



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°005-2024-CM-MDM/U.

Maras, 30 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde Perci Huaman Quispe, con la asistencia de los (as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Ttito Huaman, Andres Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; en la Estación de Despacho, que pasó a Orden del Día, el Oficio N°1506-2023-2024/CEMPICES-CR, documento que en anexo forma parte del antecedente que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, que señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 27 del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337, define al Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente como el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes; funcionando a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas.

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 00051 de fecha 09 de enero del 2024, ingresó el Oficio N°1506-2023-2024/CEMPICES-CR, invitación a Sesión extraordinaria descentralizada semipresencial de la macroregion sur, audiencia pública y suscripción de "Agenda para Gobiernos Regionales y locales en materia de Derechos de niñas, niños y adolescentes", a desarrollarse el día 23 de febrero de 2024, en la Ciudad de Arequipa.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2024, en la Estación de Despacho, que pasó a Orden del Día, se dio lectura el Oficio N°1506-2023-2024/CEMPICES-CR, invitación a Sesión extraordinaria descentralizada semipresencial de la microrregión sur, audiencia pública y suscripción de "Agenda para Gobiernos Regionales y locales en materia de Derechos de niñas, niños y adolescentes", a desarrollarse el día 23 de febrero de 2024, en la Ciudad de Arequipa, en la misma que se abordará los siguientes temas: Inseguridad Ciudadana, tráfico y trata de NNA; atención a la primera infancia, lucha contra la anemia y desnutrición crónica; cierre de brechas de niñas, niños y

Acuerdo de Concejo Municipal N°005-2024-CM-MDM/U. Página 1 de 2





adolescentes con DNI y Acreditación CAR y DEMUNAS e implementación de CAR especializados, documento que fue debatido y deliberado por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, APRUEBAN, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación del Lic. Perci Huaman Quispe- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras, en la Sesión extraordinaria descentralizada semipresencial de la macroregion sur, audiencia pública y suscripción de “Agenda para Gobiernos Regionales y locales en materia de Derechos de niñas, niños y adolescentes”, a desarrollarse el día 23 de febrero de 2024, en la Ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas, para que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, el mismo que deberá prever la asignación de viáticos, y pasajes; bajo estricto cumplimiento con la normatividad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Informática publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Perci Huaman Quispe
DNI: 41396224
ALCALDE

Archivo: UZ Esc. Gral.-MDM
cc: Alcalde
cc: Gerencia Municipal
cc: UJ Informática

